De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial – Aeronáutica Civil como responsable de la prestación del servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identifica la necesidad de llevar a cabo el proceso, cuyo alcance será "**REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN**", actividades que brindarán condiciones de seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio, bajo la normatividad y los lineamientos establecidos por la Entidad.

Respecto las funciones de la Aeronáutica Civil -Aerocivil y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1294 de 2021, se determinan el objetivo de la entidad y la competencia de la siguiente manera: "La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad; (iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y (vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil"

En concordancia con lo anterior y según lo establecido en el Artículo 4 del Decreto en mención, la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil cumple con las funciones de:

1. Formular e implementar en coordinación con el Ministerio de Transporte, políticas, planes, programas y normas en materia de aeronáutica civil y transporte aéreo, para el desarrollo aeronáutico colombiano.

2. Dirigir, organizar y coordinar el desarrollo del transporte aéreo en Colombia.

3. Representar el país ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y demás organismos en coordinación con el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Relaciones Exteriores, según como corresponda.

4. Conducir, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las relaciones con autoridades aeronáuticas de otros países y con organismos internacionales de aviación civil.

5. Coordinar los lineamientos con las demás entidades u organismos nacionales e internacionales, que tengan a su cargo funciones complementarias con la aviación y el transporte aéreo.

6. Brindar o recibir asistencia técnica nacional o internacional bajo acuerdos de cooperación bilateral o multilateral.

7. Desarrollar, interpretar y aplicar las normas sobre aviación civil y transporte aéreo.

8. Expedir los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), teniendo en cuenta, cuando corresponda, las disposiciones que adopte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

9. Vigilar el cumplimiento de las normas aeronáuticas y adoptar medidas que lo garanticen.

10. Investigar y sancionar la violación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

11. Fijar y desarrollar la política tarifaria en materia de transporte aéreo nacional e internacional, establecer las tarifas y derechos asociados, y sancionar su violación.

12. Proponer e implementar fórmulas y criterios para la directa, controlada o libre fijación de tarifas para el servicio de transporte aéreo y los servicios conexos, de acuerdo con la normativa vigente.

13. Regular, vigilar y controlar en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), a los proveedores de servicios de la aviación civil en Colombia.

14. Adoptar las medidas necesarias para asegurar que los proveedores de servicio a la aviación civil cumplan las normas relacionadas con la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general, en todos los asuntos relacionados con la salvaguarda contra actos de interferencia ilícita en la aviación civil.

15. Recaudar y cobrar las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos y los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial.

16. Planear, dirigir, administrar e implementar las políticas, planes y programas de la aviación civil en cumplimiento de los compromisos internacionales.

17. Formular, implementar, dirigir y hacer seguimiento al Programa Estatal de Seguridad Operacional exigido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

18. Vigilar la atención integral y asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares.

19. Adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso.

20. Dirigir, planificar, operar, mantener y proveer, en lo de su competencia, los servicios de navegación aérea y los servicios aeroportuarios.

21. Asegurar el desarrollo de la gestión de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación civil.

22. Ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia.

23. Impartir de manera permanente entrenamiento, formación y capacitación al personal del sector aeronáutico en su calidad de Institución de Educación Superior.

24. Fomentar y facilitar la investigación, innovación y gestión del conocimiento en ciencia y tecnología aeronáutica y aeroespacial.

25. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización para el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario.

26. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos o privados en la administración aeroportuaria.

27. Atender las necesidades del sector mediante la gerencia de proyectos, la analítica avanzada y la digitalización y automatización de procesos, para el desarrollo en infraestructura, mejora de servicios, gestión de riesgos, toma 'de decisiones, desarrollo y capacitación del talento humano, gestión del conocimiento, entre otros.

28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo.

29. Las demás que señale la ley de acuerdo con la naturaleza del modo de transporte.

En aplicación de las funciones asignadas legalmente a la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil es necesario realizar el continuo mantenimiento e intervención a los aeropuertos de su jurisdicción para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema aeroportuario a cargo de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur exige la conservación permanente, oportuna y eficiente de los componentes físicos, operativos, ambientales y de seguridad que hacen parte de la infraestructura aeroportuaria, en cumplimiento de los estándares técnicos, operacionales y normativos definidos por la Aeronáutica Civil y la normatividad vigente en materia de seguridad aérea.

En la actualidad, la infraestructura del lado aire del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón presenta dos puntos localizados con afectación tipo bache en el pavimento asfáltico, además de requerir un tratamiento superficial simple en las franjas de seguridad. Estas condiciones requieren una atención prioritaria y localizada para preservar la funcionalidad de la infraestructura y reducir riesgos asociados a la operación.

Los puntos críticos identificados presentan pérdida localizada de material y deterioro de la superficie de rodadura, por lo que se requiere realizar corte, demolición y excavación, reconstrucción de la base granular cuando corresponda, riego de imprimación y reposición con mezcla densa en caliente tipo MDC-19.

De igual manera, se requiere realizar un tratamiento superficial simple en las franjas de seguridad mediante emulsión asfáltica y arena, incluyendo barrido, riego, distribución del agregado y compactación, con el propósito de contribuir a la conservación de estas áreas.

La Entidad ha identificado las necesidades iniciales que soportan el presente proyecto. Las cantidades del presupuesto oficial deberán ser verificadas y ajustadas, de ser necesario, durante la visita de inicio y la verificación conjunta con la Supervisión, sin ampliar el alcance contractual aprobado.

En consecuencia, la presente necesidad se orienta a atender de manera prioritaria dos vulnerabilidades localizadas del pavimento del lado aire y a conservar superficialmente las franjas de seguridad del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón, mediante las actividades definidas en el presupuesto oficial.

Los aeropuertos constituyen infraestructuras críticas que operan de manera continua y que, por su naturaleza, están expuestos a condiciones climáticas variables, desgaste natural de los materiales, afectaciones derivadas del uso intensivo y riesgos externos. Estas circunstancias hacen indispensable adelantar acciones sistemáticas de mantenimiento, rehabilitación y adecuación, orientadas a garantizar la seguridad operacional, la integridad de las instalaciones, la protección del entorno aeroportuario y la continuidad del servicio público de transporte aéreo.

En el caso del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón, se requiere atender de manera prioritaria las áreas del lado aire donde se localizaron los dos baches y las franjas de seguridad objeto del tratamiento superficial. Estas intervenciones buscan preservar la funcionalidad de las superficies y mantener condiciones adecuadas para el desarrollo seguro de las operaciones aéreas.

El proyecto de mantenimiento se encuentra alineado con las políticas del Plan de Acción de la Entidad específicamente al objetivo de lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodal, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.

A continuación, se presenta el aeropuerto objeto de la intervención, con el diagnóstico general de las actividades a realizar:

- AEROPUERTO CANANGUCHAL – VILLAGARZÓN

- **Diagnóstico general de las activades a realizar del Aeropuerto**

Descripción general de las activades a realizar en el aeropuerto.

Dentro de las principales actividades a ejecutar se encuentran las siguientes:

1. DIAGNÓSTICO INICIAL Y VERIFICACIÓN DE ÁREAS: Antes de iniciar las actividades, el contratista deberá verificar conjuntamente con la Supervisión las áreas exactas de intervención, las condiciones de acceso, las medidas de seguridad operacional y la secuencia de trabajo. Esta verificación hace parte de la planeación y control de la obra y no constituye un ítem independiente de pago.

2. CORTE, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE BACHES EN PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE: El contratista deberá realizar el corte, demolición y excavación de las áreas aprobadas para los dos baches, incluyendo retiro, cargue, transporte y disposición final del material en sitio autorizado.

3. SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHEO: Comprende el suministro, transporte, extendido, conformación y compactación de base granular en las áreas de reparación, de acuerdo con las condiciones aprobadas por la Supervisión.

4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1: Comprende la preparación de la superficie granular y la aplicación uniforme de emulsión CRL-1 como imprimación previa a la colocación de la mezcla asfáltica.

5. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19: Comprende el suministro, transporte, colocación, extensión y compactación de mezcla MDC-19 para la reconstrucción localizada de la carpeta de rodadura.

6. TRATAMIENTO SUPERFICIAL SIMPLE CON EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ARENA EN FRANJAS DE SEGURIDAD: Comprende barrido, preparación, aplicación de emulsión, distribución de arena y compactación en las franjas de seguridad aprobadas para el tratamiento.

Las actividades de mantenimiento deberán garantizar la seguridad operacional del aeropuerto de acuerdo con la normatividad vigente.

Previo al inicio de la ejecución de las obras de mantenimiento se deberá coordinar visita en conjunto con personal de la Aeronáutica Civil para determinar las áreas a intervenir.

2. OBJETO

REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el (tercer nivel), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
72	10	33	00	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	10	15	00	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica en la tabla anterior.

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**

NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas" del presente proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

un

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	**X**
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	

	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		**X**
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Prefactibilidad / factibilidad / diseños a detalle: N/A (Corresponde a un proyecto de mantenimiento)

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: N/A

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: N/A

5. VISITA: N/A

La visita no es obligatoria, sin embargo, no exime al proponente de su responsabilidad de conocer el sitio de ejecución del proyecto y el análisis de entorno correspondiente en lo que respecta a posibles fuentes de suministros de materiales, costos de mano de obra y equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de ejecución del proyecto.

5.1 Objetivo de la Visita

No aplica

5.2 Dinámica de la Visita

No aplica

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

Con el presente documento, y siguiendo la guía para elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02; La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil UAEAC da cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, a saber: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de

riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Esto con el fin de continuar con las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, confirmando una vez más el compromiso de la Aeronáutica Civil con la transparencia. Además, pretende orientar la función de compra de bienes, obras y servicios de la entidad de una forma eficiente; y con ello obtener el mayor número de ofertas racionales, que permitan cubrir las demandas de la entidad frente a cantidad y calidad.

6.1.1.1 Económico

La economía del país se divide en sectores de acuerdo con los procesos productivos así: Sector Primario o Sector Agropecuario, Sector Secundario o Sector Industrial y Sector Terciario o Sector de Servicios. Las actividades para contratar se pueden considerar actividades inmersas y/o asociadas al sector de la construcción dentro del sector secundario de la economía. En cuanto han sido identificadas como actividades de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria.

6.1.1.2 Comportamiento Macroeconómico

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares

individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

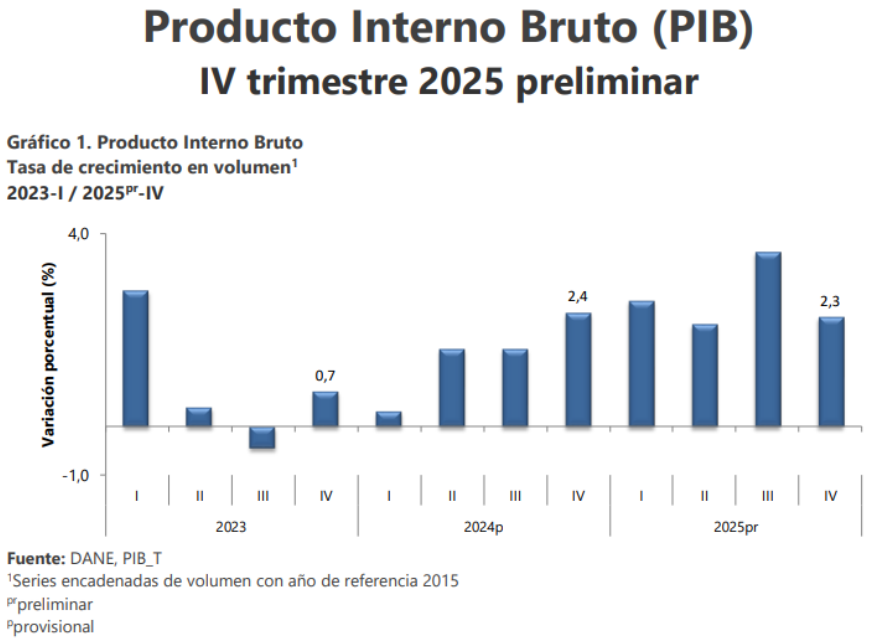


Gráfico 1. *Gráfico 1. Producto Interno Bruto, Tasa de crecimiento anual en volumen1, 2023-I / 2025pr-IV.*
Fuente: *Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) - IV trimestre 2025pr. Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026).*
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Según el informe IATA Economics para el año 2037 el mercado de transporte aéreo crecerá en 125% aumento en el tránsito en pasajeros aumentando el número de empleos, es decir un aporte de $17 millones del PIB.

		PASAJEROS	US $ PIB	EMPLEOS
2017		30.3 m	$7.5 bn	600,366
2037	Tendencia actual	68.2 m	$17 bn	860,222
	Pronóstico al alza	153.6 m	$38.3 bn	1,972,622
	Pronóstico a la baja	51 m	$12.7 bn	639,095

Ilustración 1. *Pronósticos para el tráfico de pasajeros, empleos y contribución al PIB*
Fuente: *IATA. (2019).*
https://www.iata.org/contentassets/bc041f5b6b96476a80db109f220f8904/colombia-el-valor-de-la-aviacion-spanish.pdf.

Sector de la Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

Gráfico 2. *Tabla 6. Construcción - Tasas de crecimiento en volumen1 - Cuarto trimestre 2025pr*
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

6.1.1.3 SALARIO *MÍNIMO MENSUAL EN COLOMBIA*

A continuación, se presenta los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2016	22.981,83	689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,0	2613 del 28 de diciembre de 2022
2424	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,5	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	58.363,50	1.750.905,00	23,00	1469 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Presidencia de la República, Ministerio del Trabajo, Banco de la República y decretos del Gobierno Nacional.

Tanto el porcentaje de incremento del SMMLV como el IPC- índice de precios al consumidor son tomados como base de proyecciones de los precios en productos y servicios.

IPC - Variación y contribución anual por divisiones de gasto – Enero 2026

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%)

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 3. *Variación anual y mensual del Índice de Precios al consumidor (IPC)*
Fuente: *Comunicado de prensa 09 de Enero de 2026*
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/cp-IPC-ene2026.pdf

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%). En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

6.1.1.4 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Gráfico 4. *Gráfica del precio del dólar desde el 25 de febrero de 2026 hasta el 26 de marzo de 2026.*
Fuente: *DÓLAR-COLOMBIA.*
https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=30

La cotización del dólar en Colombia para el jueves 26 de Marzo del 2026 bajó 12.21 Pesos, equivalente a un descenso del 0.33% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de una semana (desde 2026-03-16). La TRM disminuyó

un 10.19% (418.68 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.41% (15.23 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior. Teniendo una TRM de 3688.46 pesos

Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

6.1.1.5 Indicadores Económicos en Colombia

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2026, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por La República, para el día 26 de marzo de 2026.

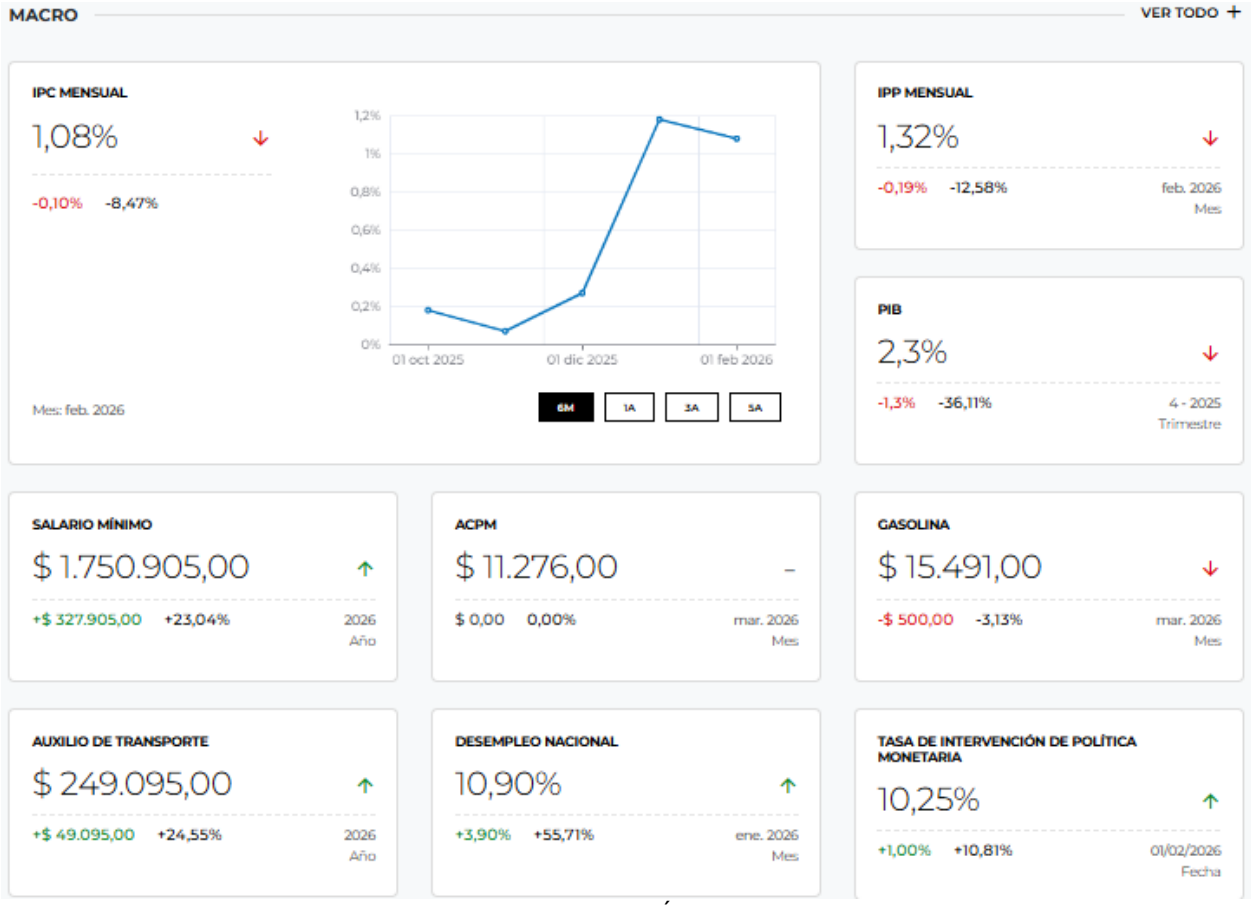


Ilustración 1: *INDICADORES ECONÓMICOS – Marzo 26 de 2026*
Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Condiciones, variables e indicadores de público conocimiento para las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios o suministros; por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto, teniendo en cuenta que el incremento es previsible y cuantificable, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

6.1.1.6 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

El índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV- es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,49%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,73%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,67%).

Como resultado de un detallado trabajo técnico que implicó, entre otros, el diseño conceptual y operativo que define las condiciones de la recolección y análisis de los presupuestos de obra del universo de obras civiles en Colombia, así como su estandarización y homologación, fue posible contar con la información que permitió el diseño de este nuevo índice de costos.

El **ICOCIV** incluye, dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para los cinco grupos y 17 Subclases CPC V2 AC, 46 tipologías de obra y 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor), los cuales permiten contar con resultados según dichos grupos y hasta de 127 insumos.

.

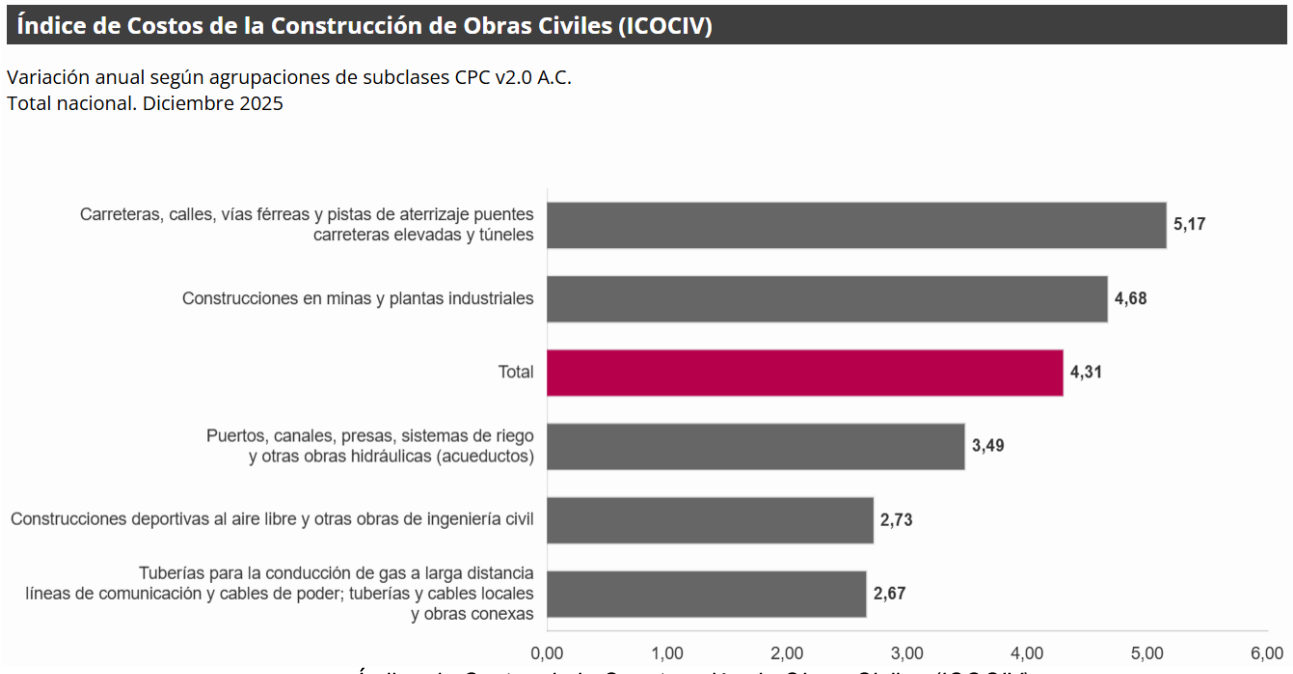


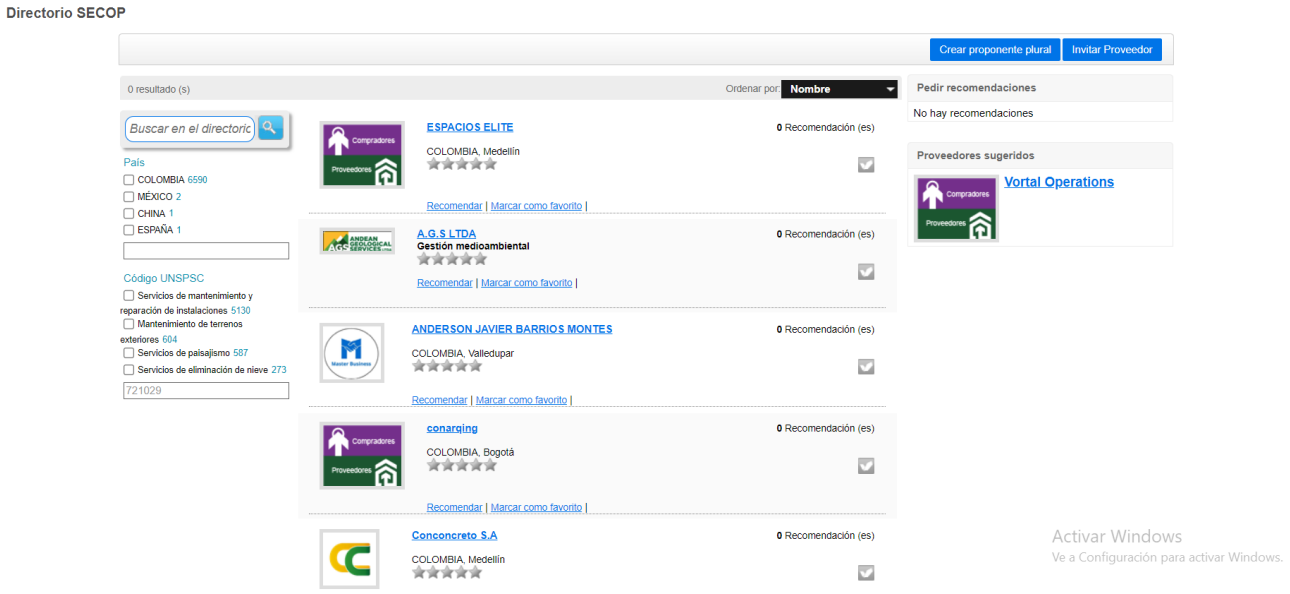
Gráfico 4. *Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV).*

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

La oferta y disponibilidad de empresas que prestan el tipo de servicios que la entidad pretende contratar, se encuentran incluidos dentro del sector de la Construcción, en lo relacionado a los subsectores para la reparación, adecuación y el mantenimiento de infraestructura; clasificadas dentro del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Codes) bajo los códigos 72102900, 72103300, 72101500. Sobre los cuales se encuentran clasificadas, en el tipo de servicios que prestan y/o bienes que suministran, empresas del sector. Para lo cual se procedió a adelantar consulta en el Directorio del Empresas del SECOP; identificando al menos seis mil quinientos noventa (6590) empresas del sector, clasificadas en los códigos para la prestación de los servicios a contratar; así:

Empresas identificadas bajo el código 72102900: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES:



Se encuentra entonces en el Directorio del SECOP, hay un total de 6594 empresas en cuatro (4) países, inscritas para prestar los servicios que refieren el código en mención.

Del mismo modo, a continuación, se relacionan los demás códigos que se encuentran incluidos dentro del sector de la Construcción, en lo relacionado a los subsectores para la reparación, adecuación y el mantenimiento de infraestructura; clasificadas dentro del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Codes) aplicables para la participación en el presente proceso de contratación:

72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Nota: Es pertinente aclarar que: (i) el orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización; (ii) las empresas presentadas corresponden a una muestra representativa del mercado tomado del SECOP y, desde el punto de vista técnico, pueden ejecutar actividades relacionadas con mantenimiento de infraestructura; (iii) el listado de empresas no constituye recomendación ni preferencia de la Entidad y se presenta únicamente con fines de estudio del mercado objetivo; y (iv) la Entidad no restringe la participación de nuevos oferentes que cuenten con la capacidad técnica requerida para ejecutar el objeto de la contratación.

En el mismo sentido se precisa, que el tipo de actividades a contratar, no se encuentran clasificadas bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. En el entendido se la SECCIÓN F que agrupa las actividades relacionadas al sector de la construcción únicamente relacionadas construcciones de edificios y obras de ingeniería civil:

“Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal”.

Una vez adelantadas las consultas y el estudio de la información obtenida, se encuentra una amplia concurrencia de empresas del sector de mantenimiento de instalaciones y/o infraestructura que pueden tener injerencia en la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades que la entidad pretende contratar a través del presente proceso de selección.

La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

- ✓ F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
- ✓ F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
- ✓ F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Al respecto, para una muestra de 489 empresas se evidenció lo siguiente:

• El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 1 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno (1) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo.

Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

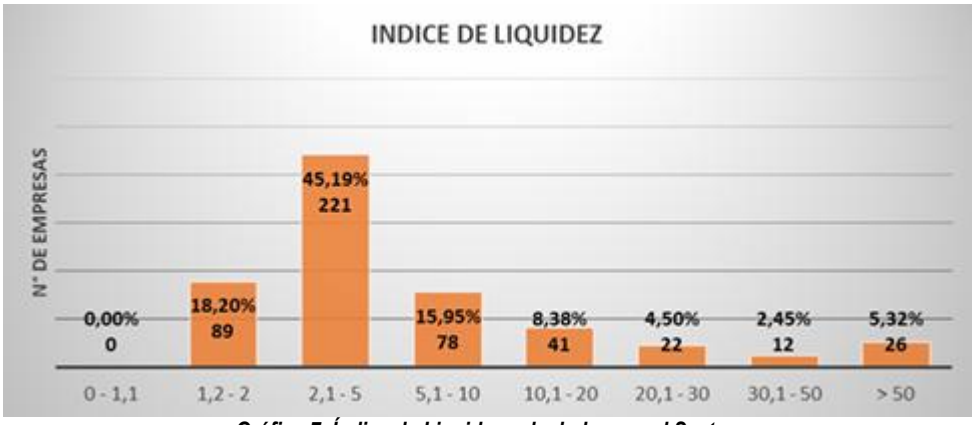
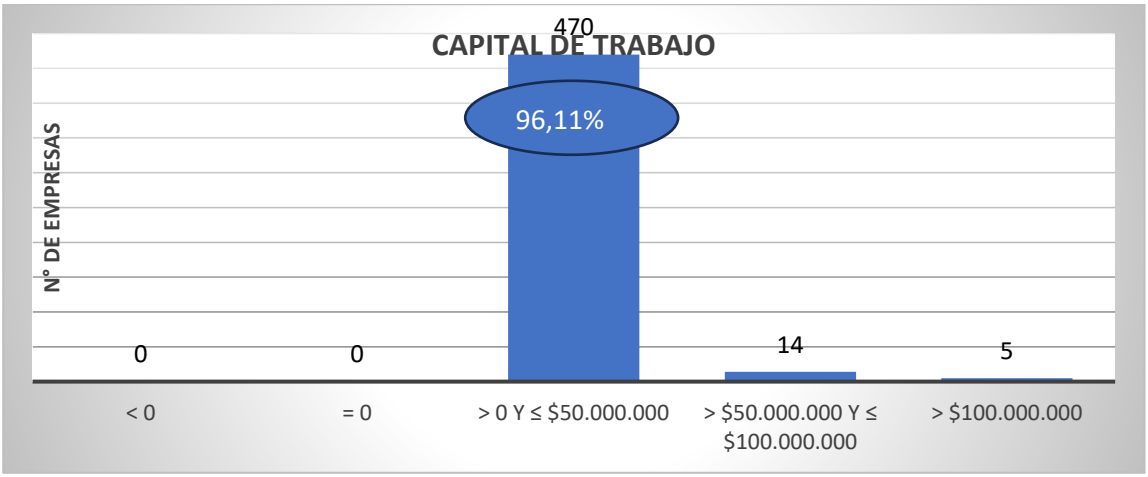


Gráfico 7. Índice de Liquidez calculado para el Sector
Fuente: Elaboración Propia

- **Capital de trabajo**

El capital de trabajo de las empresas analizadas presenta un comportamiento positivo en la totalidad de la muestra. Como se observa en la gráfica, la mayor concentración se encuentra en valores superiores a cero y hasta $50.000.000, evidenciando que las empresas analizadas cuentan con capital de trabajo positivo.

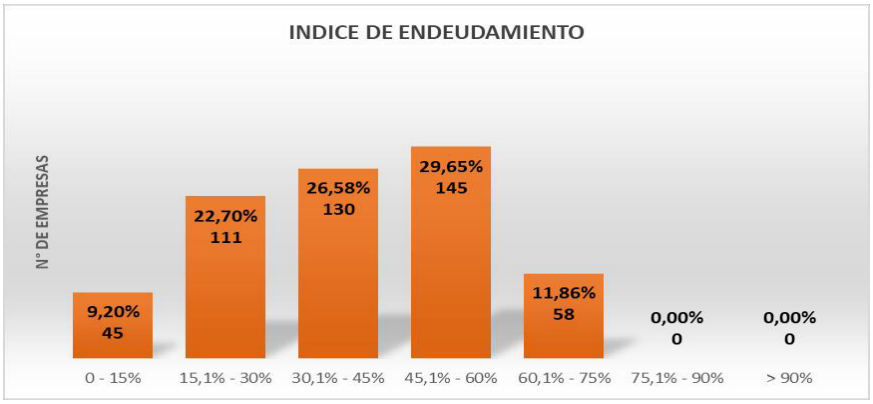


Al respecto, el análisis realizado permite identificar el comportamiento financiero del sector; sin embargo, la determinación del requisito habilitante no se establece a partir de estos rangos, toda vez que para el presente proceso se aplican los parámetros definidos en los Documentos Tipo.

En consecuencia, de acuerdo con la metodología establecida en la Matriz correspondiente, se determina un capital de trabajo equivalente al 33 % del presupuesto oficial, que para un valor de $307.444.036 corresponde a $101.456.532.

- **Índice de endeudamiento**

El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 30% a 60%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.

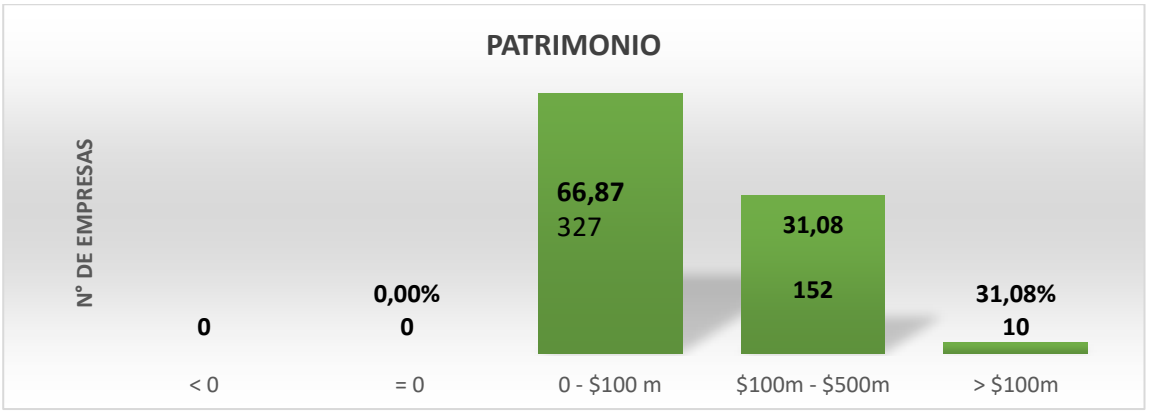


Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Patrimonio**

El patrimonio representa la solidez financiera de la empresa, al reflejar los recursos propios con los que cuenta una vez descontadas sus obligaciones. En este sentido, un mayor nivel de patrimonio evidencia una mayor capacidad del proponente para respaldar sus operaciones y asumir eventuales riesgos durante la ejecución contractual.

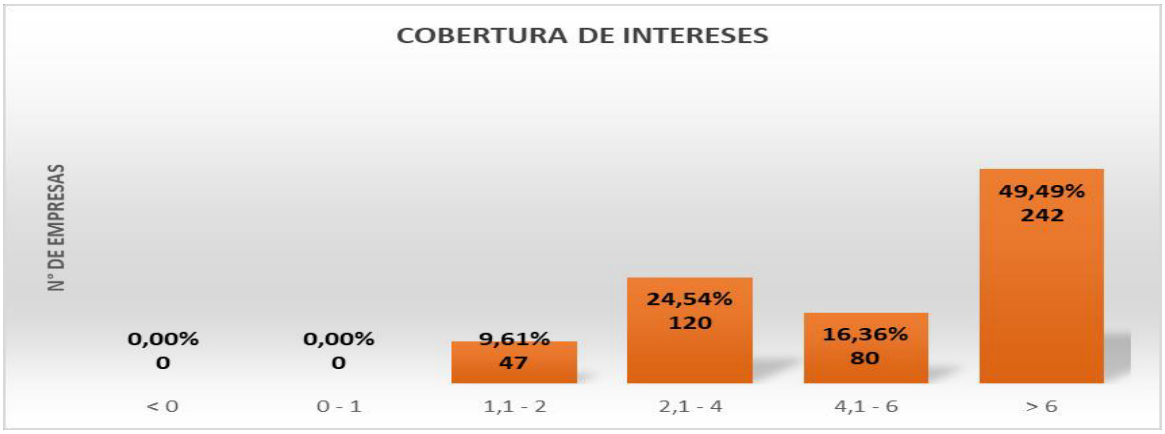
El comportamiento del patrimonio del sector, como se observa en la gráfica, se concentra principalmente en rangos intermedios, lo que indica que la mayoría de las empresas cuentan con una base patrimonial suficiente para soportar su actividad económica. Así mismo, se identifica que un porcentaje menor presenta niveles patrimoniales superiores, lo cual refleja una mayor capacidad de respaldo financiero.



Al respecto, la exigencia de un patrimonio mínimo equivalente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso obedece a la necesidad de garantizar que el proponente cuente con una estructura financiera sólida, que le permita asumir compromisos contractuales, responder ante contingencias y mantener estabilidad durante la ejecución del contrato.

- **Razón cobertura de interés**

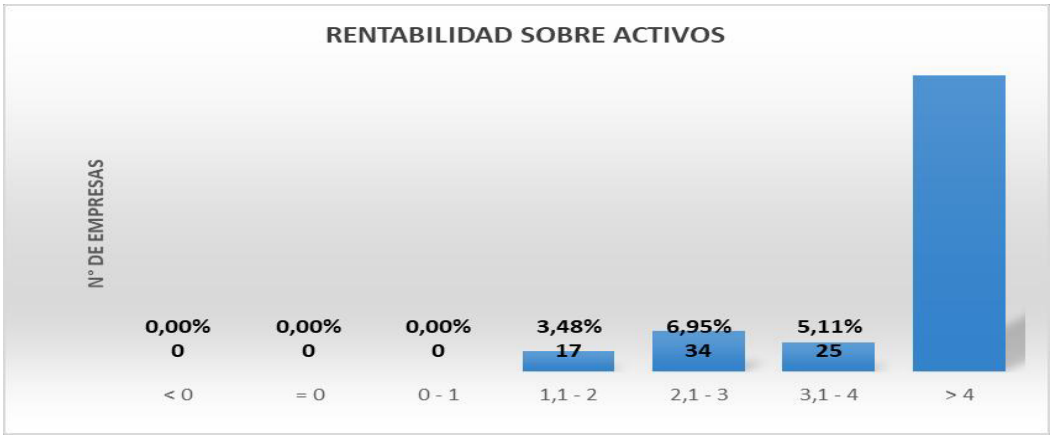
La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, evidencia que la mayoría de las empresas presentan una capacidad suficiente para atender sus obligaciones financieras, observándose una concentración en rangos superiores a una (1) vez.



Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre el activo**

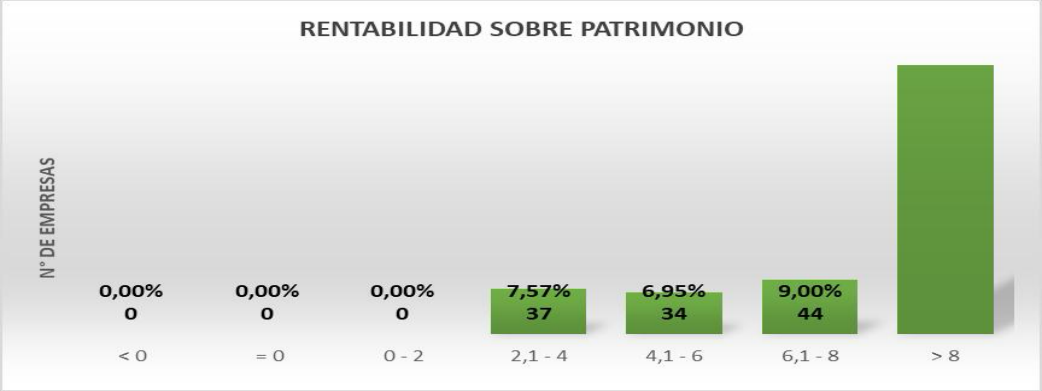
La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.



Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre el patrimonio**

La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del 8%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.



Al respecto, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros según sea el caso:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección abreviada de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes valores de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,0
Capital de trabajo	≥ $26.254.000
Patrimonio	N/A
Rentabilidad del patrimonio	N/A
Rentabilidad del activo	N/A

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mi pyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.

1. ***Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes***

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mi pyme de conformidad con lo en el artículo2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,0
Capital de trabajo	≥ $26.254.000
Patrimonio	N/A
Rentabilidad del patrimonio	N/A
Rentabilidad del activo	N/A

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según la sumatoria de los lotes o segmentos a los que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.

Finalmente, los indicadores tanto financieros como organizacionales previamente definidos son acordes con los resultados obtenidos en el presente análisis, así como en otros procesos de contratación de la misma naturaleza en las entidades estatales y en el sector en general, de acuerdo con los siguientes niveles de cumplimiento:

4. CONCLUSIONES

INDICADORES FINANCIEROS PARA MIPYMES	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS:	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MAYOR O IGUAL A $26254000,0	MENOR O IGUAL A 70%	MAYOR O IGUAL A N/A	MAYOR O IGUAL A 0,01	MAYOR O IGUAL A 0,02	MAYOR O IGUAL A 1 VECES
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	100,00%	9,41%	100,00%	0,00%	100,00%	100,00%	100,00%

INDICADORES FINANCIEROS PARA OTROS PROPONENTES	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS:	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MAYOR O IGUAL A $26254000,0	MENOR O IGUAL A 70%	MAYOR O IGUAL A N/A	MAYOR O IGUAL A 0,02	MAYOR O IGUAL A 0,04	MAYOR O IGUAL A 1 VECES
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	97,96%	9,41%	100,00%	0,00%	96,52%	92,43%	100,00%

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En la valoración de la demanda, considerando como principales actividades del presente proceso el mantenimiento correctivo localizado de pavimentos y el tratamiento superficial de franjas de seguridad del lado aire, se estima pertinente evaluar los procesos adelantados por la AEROCIVIL relacionados con la conservación y mantenimiento de

infraestructura aeroportuaria. Para ello, se revisan antecedentes de contratación disponibles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y procesos de naturaleza similar.

CONTRATO/PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
25001065 H4 2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS DE MARIQUITA, TOLIMA.	$1.298.688.898 COP	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
25000931 H4 2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.	$656,034,160 COP	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
25000760 H4 2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO GENERAL NAVAS PARDO DE CHAPARRAL.	$771.019.306 COP	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
25000446 H4 2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA DEL AERÓDROMO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN	$650.046.783 COP	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
25000562 H4 2025	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA DEL AERÓDROMO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO	$577.103.199 COP	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
25000590 H4 2025	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA DEL AERÓDROMO LADO AIRE EN EL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA	$613.919.278 COP	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
24000763 H4 2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE DEL AEROPUERTO BENITO SALAS DE NEIVA, HUILA.	$349.935.680 COP	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
24000760 H4 2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO, HUILA.	$ 649.875.642 COP	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
23000544 H4 2023	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO DE URRAO.	$519.999.760 COP	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
23001133 H4 2023	36200C1515 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE; INCLUYENDO AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF) (Fase de Selección (Presentación de ofertas)	5.901.473.984 COP	LICITACIÓN PÚBLICA
23001169 H4 2023	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE; INCLUYENDO AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO (VF) (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	7.529.290.823 COP	LICITACIÓN PÚBLICA
23001189 H4 2023	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL aeródromo DE ARARACUARA -CAQUETA (VF) (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	3.451.431.650 COP	LICITACIÓN PÚBLICA
23001129 H4 2023	33400C1138 MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DEL AERÓDROMO LADO AIRE AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	197.959.006 COP	LICITACIÓN PÚBLICA
22001472 H4 2022	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO BARACOA DE MAGANGUE.	$100.000.000 COP	MÍNIMA CUANTÍA
22001469 H4 2022	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA.	$82.599.275 COP	MÍNIMA CUANTÍA
22001305 H4 2022	REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SAR, CGAC Y LA TWR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO.	$ 400.000.000 COP	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Tabla 1. *Históricos contratación AEROCIVIL en relación con el tipo contratos celebrados para el tipo de actividades a contratar en el presente proceso de contratación, información tomada en las bases del SECOP.*

Se encuentra que la entidad, a través de sus distintas dependencias y de manera generalizada en el territorio nacional,

ha adelantado procesos de selección relacionados con mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, incluyendo intervenciones de pavimentos y franjas de seguridad, bajo diferentes modalidades de selección. Se identifica entonces que la demanda para este tipo de mantenimiento es recurrente y se relaciona con la necesidad de conservar las condiciones de seguridad y operatividad de los aeródromos.

De la misma manera, se procede a verificar a través del SECOP II procesos adelantados por entidades públicas de distintos órdenes relacionados con mantenimiento, rehabilitación y conservación de pavimentos y obras de infraestructura de transporte, como referencia para la estructuración del presente proceso.

CONTRATO/PROCESO Y ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS SAMC-003-2025	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDO (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	$398.499.805 COP	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
MUNICIPIO DE EBEJICO MC006-2025	Mandato sin representación para estudios y diseños mejoramiento de vías	$250.139.904 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
MUNICIPIO DE TAME CIT-TA-276-2024	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE REPARCHEO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$144.194.985 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** SAMC-007 DE 2024	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	$532.306.233 COP	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE IP-001-2024	REPARCHEO SEÑALIZACION Y DEMARCACION EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.	$ 839.378.873 COP	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ LP-GB-003-2024	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS BICENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA - BOYACA	$ 4.747.375.010 COP	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MUNICIPIO DE EL CERRITO. MC-ELCERRITO-002-2024	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION MEDIANTE REPARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y RIGIDO DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO	$ 36.281.125 COP	MÍNIMA CUANTÍA
INVIAS LP-DEO-SGI-108-2023	ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVIAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO	$ 35.500.000.000 COP	LICITACIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DEL CAUCA DC-SI-LP-005-2023	MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ALTERNO PIENDAMÓ, MORALES, SUAREZ, TIMBA, SANTANDER DE QUILICHAO CON LA VÍA PANAMERICANA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2678 DE 2019 ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 4.760.818.312 COP	LICITACIÓN PÚBLICA
EAG IP 054-2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA BPIN 2023050860046	$ 799.066.373 COP	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
GOBERNACION DE CALDAS LP-SI-014-2023	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DEL TRAMO VIAL MANIZALES - MARIQUITA EN EL MARCO DEL CONVENIO 2041 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL DEPARTAMENTO (	$ 12.899.152.822,56 COP	LICITACIÓN PÚBLICA

Tabla 2. *Históricos contratación de entidades públicas en relación con el tipo contratos celebrados para el tipo de actividades a contratar en el presente proceso de contratación, información sustraída con base en el SECOP.*

Como resultado del estudio realizado, se encuentra una demanda recurrente de contratación de obras de mantenimiento y conservación de infraestructura aeroportuaria y de transporte. Los antecedentes revisados permiten identificar la existencia de oferta empresarial para la ejecución de actividades de pavimentación, reparación localizada y mantenimiento de superficies, lo que resulta compatible con el alcance del presente proceso.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis del mercado y posterior ponderación y estimación del presupuesto oficial de conformidad con los procedimientos de la entidad, se procedió a realizar solicitud de cotizaciones a una muestra de las empresas del sector, y, a realizar un análisis de la pertinencia de los procesos históricos adelantados por la entidad para la contratación del tipo de actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

6.2.1 Solicitud de cotizaciones

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 36 SOLICTUD DE COTIZACIÓN		
Principio de procedencia: 3101.18.009	**Clave: GCON-1.0-12-148**	**Versión: 2**	**Fecha de aprobación: 21/12/2020**

Señor:
COTIZANTE
Bogotá D.C.

ASUNTO: – ESTUDIO DE MERCADO. SOLICITUD DE COTIZACION. OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE VULNERABILIDADES URGENTES DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN."

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato de OBRA, con el objeto de la referencia **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE VULNERABILIDADES URGENTES DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.**

Con el fin de realizar el estudio de mercado del aludido proceso, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Formato 8 – Especificaciones Técnicas, así como la matriz de riesgos adjunta y la información del Formulario No. 1 "Propuesta Económica".

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La Aerocivil podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico **julian.ojeda@aerocivil.gov.co**, serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos: **julian.ojeda@aerocivil.gov.co,** con copia a **andres.ampudia@aerocivil.gov.co,** a más tardar el día 02 de Octubre de 2026 a las 16:30 horas y deberá ser presentada en **PESOS COLOMBIANOS incluido IVA** y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar.

Página 1 de 2

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 36 SOLICTUD DE COTIZACIÓN		
Principio de procedencia: 3101.18.009	**Clave: GCON-1.0-12-148**	**Versión: 2**	**Fecha de aprobación: 21/12/2020**

En el evento de recibirse cotizaciones en dólares se deberá hacer la respectiva conversión a la TRM del día, teniendo en cuenta la fecha de recibo de la cotización.

Así mismo, debe expresar la fecha de vigencia de su cotización.

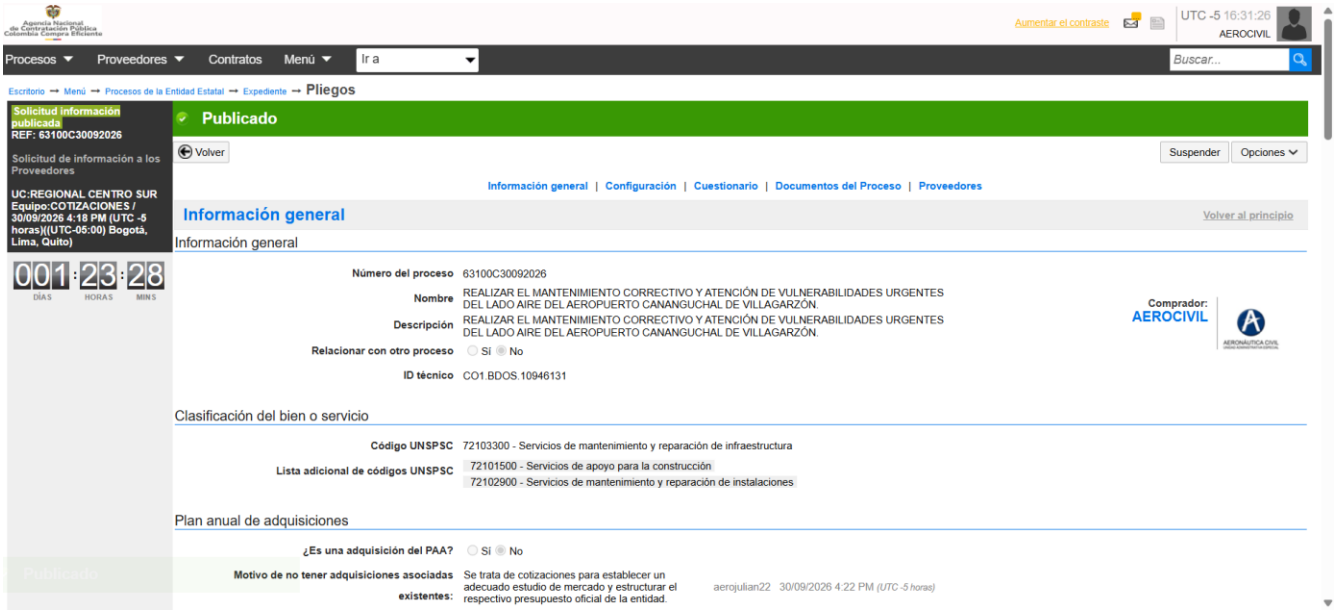
NOTA:

Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

Julian Camilo Ojeda Moscoso
Profesional Especializado - Contratista
Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur

Anexos:
Anexos: Formato 5 – Especificaciones Técnicas, Formulario 1 "Propuesta Económica" y matriz de riesgos.

Fuente: formatos propios AEROCIVIL



Fuente: pantallazo usuario SECOP II_ AEROCIVIL

De conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Entidad, se procedió con la solicitud de cotizaciones con el fin de establecer el valor de mercado para las actividades a ejecutar dentro del presente proceso de selección; una vez concluido el termino para la presentación de las mismas, se determina que

no se recibirán cotizaciones actualizadas para la presente vigencia y para el objeto de la presente contratación; así las cosas se realiza se opta por analizar los precios históricos indexados y de los de referencia consultados en las bases de datos de la Aerocivil y demás entidades del sector.

Dado lo expuesto, la entidad adopta los precios unitarios definidos para las actividades que integran el alcance contractual, tomando como referencias antecedentes de contratación y valores de mantenimiento de infraestructura aeroportuaria y de transporte, así como las condiciones de mercado y las cantidades verificadas para el presente proyecto. Con base en estos valores se estructura el presupuesto oficial definitivo del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón.

CONCLUSIÓN: Definido el valor resultante del estudio de mercado realizado, el presupuesto se presenta de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES ADOPTADOS PARA EL PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	CORTE, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE BACHES EN PAVIMENTO ASFÁLTI EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	18	$ 107.804	$ 1.940.472
1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BAC INCLUYE TRANSPORTE.	M3	11	$ 227.728	$ 2.505.008
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 ÁREA DE REPARACIÓN.	M2	36	$ 7.500	$ 270.000
1.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC- REPARACIÓN DE BACHES, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	6.48	$ 1.766.025	$ 11.443.842
1.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SIMPLE CON EMULSIÓN ASFÁLTI ARENA EN FRANJAS DE SEGURIDAD, INCLUYE BARRIDO, RIEGO, DISTRIBUCIÓN DE ARENA Y COMPACTACIÓN.	M2	8849	$ 17.810	$ 157.600.690

AIU: A=23% | I=2% | U=5% | Total AIU=30% | IVA: 19% sobre la utilidad

CONCLUSIÓN:

En conclusión, el presupuesto oficial se estructura con base en las cinco actividades que componen el alcance contractual, con precios unitarios adoptados para la ejecución del mantenimiento correctivo y la atención de las vulnerabilidades urgentes identificadas en el lado aire del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón.

FORMULARIO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL

REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE VULNERABILIDADES URGENTES DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VI

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1.1	CORTE, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE BACHES EN PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FIN DE MATERIAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	18	$ 107.804	$ 1.940.472
1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHEO, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	11	$ 227.728	$ 2.505.008
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓ ASFÁLTICA CRL-1 EN ÁREA DE REPARACIÓN.	M2	36	$ 7.500	$ 270.000
1.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 PARA REPARACIÓN DE BACHES, INCLUYE TRANSPORTE.	M3	6.48	$ 1.766.025	$ 11.443.842
1.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SIMPLE CON EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ARENA EN FRANJAS DE SEGURIDAD, INCLUYE BARRIDO, RIEGO, DISTRIBUCIÓN DE ARENA Y COMPACTACIÓN.	M2	8849	$ 17.810	$ 157.600.690
	SUBTOTAL OBRAS				**$ 173.760.012**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD – 19%				**$ 1.269.785**
	VALOR TOTAL				**$ 175.029.797**

A.I.U.: Administración 23% | Imprevistos 2% | Utilidad 5% | Total 30%

No se contemplan estudios independientes. IVA exclusivamente sobre la utilidad.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($175.029.797)** (Incluido AIU e IVA sobre utilidad).

Lote y/o Aeropuerto	Presupuesto
AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN	$ 175.029.797.00

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.

ii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

iii. En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

iv. Analice e indique que gravámenes o impuestos debe pagar el contratista, de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato (nacionales, departamentales o municipales)

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en que, al momento de la evaluación, el valor de una oferta no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad durante la etapa de planeación, el análisis del sector, el estudio de mercado y las condiciones técnicas, económicas y operativas del proceso, la Entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y podrá acudir, como criterio metodológico de apoyo, a los parámetros previstos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, y con fundamento en el análisis económico realizado por la Entidad, se considerará como indicio de posible oferta artificialmente baja aquella propuesta cuyo valor total sea inferior en un veinte por ciento (20%) o más frente al presupuesto oficial estimado por la Entidad, es decir, aquellas ofertas cuyo valor sea igual o inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial. Lo anterior no constituye causal automática de rechazo, sino un criterio objetivo para activar la verificación correspondiente.

En consecuencia, cuando una oferta se encuentre dentro del supuesto anterior, la Entidad requerirá al oferente para que, dentro del término señalado para el efecto, explique y soporte las razones técnicas, económicas, financieras, comerciales, tributarias, logísticas o de cualquier otra índole que justifican el valor ofertado y permitan establecer que la propuesta garantiza la adecuada ejecución del contrato, sin afectar la calidad, oportunidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, obligaciones laborales, seguridad social, costos indirectos, impuestos, utilidad razonable y demás condiciones exigidas en el proceso.

Una vez recibidas las explicaciones y soportes presentados por el oferente, el comité evaluador o quien haga sus veces analizará la suficiencia, razonabilidad y consistencia de la justificación allegada. Si la explicación resulta satisfactoria, la oferta continuará en evaluación. En caso contrario, o si el oferente no presenta la explicación requerida dentro del término otorgado, el comité podrá recomendar el rechazo de la propuesta atendiendo a las causales taxativas estipuladas en la ley, dejando constancia expresa de las razones que sustentan dicha decisión.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso NO se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el formulario N° 1 “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el **certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 9326 expedido el 2 de octubre de 2026.**

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo previa coordinación con el supervisor del contrato y obtención de los permisos de ingreso a las áreas restringidas en:

- AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN – VILLAGARZÓN, PUTUMAYO

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

Actas Parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte mensual, el cual corresponde a los días veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado. Así mismo, con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final y los documentos de cierre exigidos por la Entidad.

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Informe mensual de la ejecución del contrato.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR para la **primera cuenta**: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

De acuerdo con el acta presentada, con toda la documentación y una vez haya surtido el debido proceso de revisión y Vo.Bo. de la SUPERVISIÓN, esta procederá a solicitarle al CONTRATISTA, la emisión de Factura Electrónica, firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN: N/A

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	**X**

JUSTIFICACIÓN: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL no incluye en el presente proceso contractual la referida disposición (artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015), teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas requeridas y los bienes y servicios a contratar, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en la **Matriz 3 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de un (1) año contado a partir del Acta de recibo final. La vigencia de esta garantía se establece de acuerdo con la naturaleza del contrato de mantenimiento correctivo de infraestructura del lado aire. La vigencia de esta garantía se establece de acuerdo con el tipo contrato correspondiente al mantenimiento de zonas verdes.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por un (1) año más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

* Estabilidad y calidad de la obra: Para el proyecto de mantenimiento correctivo y atención de vulnerabilidades urgentes del lado aire del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón, que comprende reparación localizada de pavimento asfáltico y tratamiento superficial de franjas de seguridad, se establece una garantía de estabilidad y calidad de las actividades ejecutadas por un plazo de un (1) año.

Esto obedece a la naturaleza de las obras de mantenimiento y rehabilitación de pavimentos aeroportuarios, las cuales están sujetas a factores operativos y ambientales que inciden directamente en su desempeño. El tráfico aéreo constante, las cargas dinámicas de aeronaves, la exposición a variaciones climáticas (lluvias intensas, radiación solar, cambios de temperatura) y la acumulación de contaminantes como caucho y grasas en la superficie, generan condiciones que requieren intervenciones periódicas y preventivas.

La vigencia de la garantía se establece atendiendo a la naturaleza de las actividades de mantenimiento ejecutadas, incluyendo la reparación localizada del pavimento asfáltico y el tratamiento superficial de las franjas de seguridad, cuya estabilidad y desempeño deben verificarse durante el periodo de garantía conforme a las condiciones de operación y a las exigencias técnicas aplicables.

Asimismo, la operación aérea exige que las pistas, calles de rodaje y plataformas se mantengan en condiciones óptimas de fricción, limpieza y señalización, lo cual solo puede garantizarse mediante mantenimientos periódicos y pruebas técnicas de control. Establecer una garantía de un año permite ajustar las actividades conforme se identifiquen nuevas necesidades, sin comprometer la sostenibilidad financiera ni operativa del contrato.

De esta manera, se asegura que las áreas intervenidas conserven condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo, al tiempo que se mantiene la flexibilidad para responder a cambios ambientales, operativos o regulatorios que puedan surgir durante el ciclo operacional del aeropuerto.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en la invitación tipo, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los descritos en la invitación tipo, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

Los descritos en la invitación tipo, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

Según lo determinado en la Matriz 1 de los documentos tipo del presente proceso:

8.2 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE.

Actividad Principal:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Actividad Secundaria:

N/A. El presupuesto oficial no contempla actividades independientes de señalización o demarcación.

10.4.1 Experiencia específica del proponente

Actividad Principal:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Actividad Secundaria:

N/A. El presupuesto oficial no contempla actividades independientes de señalización o demarcación.

La experiencia específica se verificará de acuerdo con el alcance de mantenimiento correctivo de infraestructura del lado aire y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en la invitación del proceso.

10.4.2 Experiencia del equipo de trabajo N/A

10.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 1 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Carta de Compromiso N/A

C. Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada de los Bienes. N/A

D. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios. N/A

E. Fichas Técnicas N/A

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables / No Aplica

10.5.1.1 Menor Precio / Si Aplica

10.5.1.1.1 Selección Abreviada por Subasta Inversa N/A

10.5.1.1.2 Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios N/A

10.5.1.1.3 Mínima Cuantía / Si Aplica

El precio más bajo consignado en el Formulario 1 - Propuesta Económica y en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades generales del nivel nacional**	**Entidades especiales del nivel nacional**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507**COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $276.827.588 **COP** Servicios de Construcción* $35.987.607.065 **USD**	Bienes y Servicios* $1.384.134.491 **COP** Servicios de construcción* $44.294.506.152 **COP**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $336.138.654 **COP** Servicios de construcción $25.344.513.162 **COP**	Bienes y servicios $1.680.689.631 **COP** Servicios de construcción $53.784.653.343 **COP**
Chile		Bienes y servicios $1.021.836.954 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $255.459.239 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $1.124.020.650 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $1.028.000.0000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP**	Bienes y servicios $359.000.000 **COP** Servicios de construcción $25.700.000.000 **COP**	Bienes y servicios $2.056.000.000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP**

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades generales del nivel nacional**	**Entidades especiales del nivel nacional**
		(Aplica para departamentos)		
Estados AELC		Bienes y servicios $947.235.394 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850**COP**	Bienes y servicios $615.703.006 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Bienes y servicios $1.041.958.933 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $337.737.809 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $336.138.654 **COP** Servicios de construcción* $25.344.513.162 **COP**	Bienes y servicios* $1.680.689.631 **COP** Servicios de construcción* $53.784.654.343 **COP**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $610.126.553.**COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**

Fuente: *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.*

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea.

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá.

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico.

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO*	SI*	44	NO*

	Perú	SI	NO*	SI*	44	NO*
	México	SI	NO*	SI*	44	NO*
Costa Rica		SI	NO*	SI*	44	NO*
Canadá		SI	NO*	SI*	45	NO*
Chile		SI	NO*	SI*	45	NO*
Estados Unidos		SI	NO*	SI*	45	NO*
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI*	NO*		SI*
	Salvador	SI	SI*	NO*		SI*
	Honduras	SI	SI*	NO*		SI*
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO*	NO*		NO*
	Noruega, Suiza	SI	NO*	NO*		NO*
México		SI	NO*	NO*		NO*
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO*	SI*	44	NO*
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO*	SI*	44	NO*
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO*	SI*	44	NO*
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI*	NO*		SI*
Corea		SI	NO*	SI*	45	NO*
Israel		SI	NO*	SI*	44,45	NO*
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO*	SI*	44	NO*

*Excepciones:

44 - Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.
45 - Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

Nota: De conformidad con el artículo 2 de la ley 1682 de 2013, la infraestructura del transporte *"es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos".*

El Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC – 1 – Cuestiones Preliminares, Disposiciones Iniciales, Definiciones y Abreviaturas, presenta las siguientes definiciones:

"Infraestructura aeronáutica. Conjunto de instalaciones y servicios destinados a facilitar y hacer posible la navegación aérea; tales como aeródromos incluyendo pistas, calles de rodaje y rampas; señalamientos e iluminación; terminales para pasajeros y carga; ayudas a la navegación; tránsito aéreo, telecomunicaciones, meteorología e información aeronáutica; aprovisionamiento; mantenimiento y reparación de aeronaves.

Infraestructura aeroportuaria: Parte de la infraestructura aeronáutica enmarcada dentro de un aeropuerto que es necesaria para la partida y llegada de aeronaves y para la atención de pasajeros o carga; incluyendo pistas, calles de rodaje, plataformas, instalaciones, terminales de pasajeros y carga, instalaciones y servicios para la navegación aérea, instalaciones para mantenimiento, aprovisionamiento y despacho de aeronaves."

De acuerdo con el documento de la CEPAL (Comisión Económica para América latina y el Caribe) – Serie recursos naturales e infraestructura No.154, sistemas aeroportuarios, servicio público e iniciativa privada, El sistema Aeroportuario se define como " el conjunto de aeropuertos ordenados en aras a garantizar un eficiente transporte aéreo y entre los que es posible apreciar una cierta jerarquía, de forma tal que acaben constituyendo un escenario propio y singularizable, con capacidad para ofrecer a sus usuarios las mayores cotas de accesibilidad".

En atención a las definiciones enunciadas, la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria establece como infraestructura para el sistema aeroportuario lo siguiente: pistas, calles de rodaje, plataformas, franjas de seguridad, canales, cerramientos, vías internas, hangares, terminales, torres de control, edificios base de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), edificaciones administrativas, parqueaderos, obras de urbanismo, vías de acceso.

12 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Los requisitos para que un contrato de mantenimiento y/o adecuación tenga interventoría dependen de las disposiciones legales generales sobre contratación pública y de las normativas específicas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), sin embargo, por tratarse de un contrato de menor cuantía y además de menor complejidad correspondiente a un nivel bajo o medio, conforme a la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 3.

Aunado a lo anterior, es importante tener presente que en proyectos con plazos largos o que implican múltiples fases, la interventoría es clave para asegurar el cumplimiento de las fechas y condiciones acordadas, pero para los procesos estructurados, celebrados y ejecutados por la Regional Aeronáutica Centro Sur, que no tienen tracto sucesivo complejo, es posible garantizar su ejecución con la figura de supervisión, mediante funcionarios y contratistas que presten sus servicios profesionales a la entidad.

En este sentido, dado que el objeto del presente proceso corresponde a una adecuación y/o mantenimiento, no se considera necesaria la interventoría, ya que las actividades a ejecutar no requieren de este tipo de supervisión especializada.

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO

Supervisor	X	DIRECTOR REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	ALDEMAR PINZON
Apoyo a la supervisión	X		
Interventoría		N/A	N/A

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	JULIAN CAMILO OJEDA MOSCOSO CONTRATISTA DARCS	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	
APOYO FINANCIERO DEL PROYECTO (2)	ANDRES EDUARDO TRUJILLO AMPUDIA CONTRATISTA DRACS	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	
APOYO JURIDICO DEL PROYECTO (3)	VICTOR RAUL CAIZA MOLINA CONTRATISTA DARCS	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	
REVISIÓN JURIDICA	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO ABOGADO CONTRATISTA DRACS	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	ALDEMAR PINZON DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR (E)	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7